

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 29 de octubre de 2021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2017-00582-00, informándole que la apoderada de la parte actora, ha solicitado la conversión de depósitos judiciales los cuales fueron constituidos por error del pagador en la cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad. Sírvase proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 02 de noviembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, se ordenará oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, en tal sentido.

Así las cosas, esta Juzgadora, dispone:

“1.- Oficiese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad-Atlántico, a fin de que informe si efectivamente existen títulos judiciales descontados al demandado HIDELMARO RAFAEL PUA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.766.617, que no hagan parte de la materialización de una medida cautelar a favor de EFREN ALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.155.991, en un proceso que se adelante en ese estrado judicial, de no ser así, se solicita comedidamente la conversión de dichos títulos judiciales a la cuenta de este Despacho No. 087582051002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.  
113 HOY 03 de noviembre de 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria